



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Ref.: LA/DEP/2007/031

Asunto: **Segundo Protocolo (La Haya, 26 de marzo de 1999) de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954) – Depósito de un instrumento de adhesión por Uruguay**

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de depositario, comunica la siguiente información:

El 3 de enero de 2007, el Director General recibió el mencionado instrumento.

Con arreglo a su Artículo 43.2, el Protocolo entrará en vigor con respecto a este Estado tres meses después de la fecha de depósito de este instrumento, es decir el 3 de abril de 2007.

La presente información se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Protocolo.